ORDENANZA Nº 2.845.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorizar al Organismo Fiscal, hasta el 30 de noviembre de 1999, a otorgar planes de pago en plazos mayores a los indicados en la ordenanza Nº 2.728/98, los que no podrán exceder en ningún caso las 60 (sesenta) cuotas, ni ser éstas por valores inferiores a los 15 (quince) Urbanos.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de julio de 1999.